



RESOLUCIÓN No. 08- 00601 DE 2025

"Por el cual se ordena la adjudicación de Apoyos de Sostenimiento regular a los aprendices del CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS de la REGIONAL ATLÁNTICO del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA"

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS, REGIONAL ATLANTICO, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los numerales 29 y 32 del Artículo 27° del Decreto 249 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que por disposición del artículo 41 de la Ley 789 de 2002: "El SENA destinará el 20% de los recaudos generados por la sustitución de la cuota de aprendizaje en dinero que se refiere el artículo 34 de la presente Ley, a la cuenta "Apoyos de Sostenimiento", del presupuesto general de la entidad, y con las siguientes destinaciones específicas: // a) Apoyo de sostenimiento durante las fases lectiva y práctica de los estudiantes del SENA que cumplan los criterios de rendimiento académico y pertenezcan a estrato 1 y 2; // b) Pago de la prima de la póliza de seguros que se establezca por el Gobierno Nacional para estos alumnos durante las fases lectiva y práctica; // c) Elementos de seguridad industrial y dotación de vestuario, según reglamentación que expida el Gobierno Nacional". Agrega esta norma en su Parágrafo Único, que: "El Consejo Directivo Nacional del SENA reglamentará tanto el monto de los apoyos a conceder, la distribución en estos diversos conceptos, así como los criterios que permitan la operación de las condiciones antes establecidas para gozar de los mismos".

Que de acuerdo con el parágrafo único de la mencionada Ley "El Consejo Directivo Nacional del SENA reglamentará tanto el monto de los apoyos a conceder, la distribución en estos diversos conceptos, así como los criterios que permitan la operación de las condiciones antes establecidas para gozar de los mismos".

Que el Decreto 4690 de 2005 reglamentó el artículo 41 de la Ley 789 de 2002, (artículo compilado en el artículo 2.2.6.3.34 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.1.1 del mismo Decreto 1072 de 2015) en lo referente al seguro con el que deben estar amparados los aprendices del SENA que sean beneficiarios del apoyo de sostenimiento y a los elementos de seguridad industrial y vestuario para los mismos.

Que el Consejo Directivo Nacional del SENA a través del Acuerdo 0008 de 2009 "Reglamentó el monto de los apoyos de sostenimiento, su distribución y los criterios que permiten la operación de las condiciones para gozar de los mismos".

Que por disposición del artículo 3 del Acuerdo 0008 de 2009: "El Director General del Sena señalará mediante resolución el procedimiento y el cronograma que deben seguir la Dirección de Formación Profesional y los Centros de Formación para la adjudicación de los apoyos de sostenimiento, los requisitos que deben cumplir los aprendices, los factores que deben tenerse en cuenta para seleccionar a los beneficiarios, las causales de suspensión y de cancelación del apoyo de sostenimiento, la convocatoria y sus resultados serán publicados y divulgados a través de las carteleras de los respectivos Centros de Formación y la página web del Sena."

Que la Ley 1448 de 2011 "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones", señala: "Art 51." MEDIDAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN (...) dentro de los cupos habilitados y que se habilitaren para la formación que imparten el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se priorizará, facilitará y garantizará el acceso a las víctimas de que trata la presente ley (.) Art 130. "CAPACITACIÓN Y PLANES DE EMPLEO URBANO Y RURAL. El servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, dará prioridad y facilidad para el acceso de jóvenes y adultos víctimas en los términos de la presente ley a sus programas de formación y capacitación técnica."



RESOLUCIÓN No. 08- 00601 DE 2025

"Por el cual se ordena la adjudicación de Apoyos de Sostenimiento regular a los aprendices del CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS de la REGIONAL ATLÁNTICO del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA"

Que a través de la Resolución 1-00169 de 2022 "Se establecen los lineamientos para la adjudicación, seguimiento y desembolso de Apoyos de Sostenimiento a los Aprendices SENA" en donde establece: *"Artículo 1 ° Apoyo de Sostenimiento. Recurso en dinero equivalente al cincuenta por ciento (50%) del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente - SMLMV, que se le entrega mensualmente a los aprendices en condiciones de vulnerabilidad y que se encuentran matriculados en un programa de formación técnico laboral o tecnólogo, de oferta abierta de formación o de oferta especial social de formación, y que adicionalmente cumplan con las condiciones para ser beneficiarios del apoyo, lo anterior según disponibilidad de cupos y presupuestal de la entidad".*

Que la Ley 1448 de 2011 "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones", en el artículo 51 "MEDIDAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN" señala: *"Dentro de los cupos habilitados y que se habilitaren para la formación que imparten el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se priorizará, facilitará y garantizará el acceso a las víctimas de que trata la presente ley"; y en el artículo 130 dispone "CAPACITACIÓN Y PLANES DE EMPLEO URBANO Y RURAL. El servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, dará prioridad y facilidad para el acceso de jóvenes y adultos víctimas en los términos de la presente ley, a sus programas de formación y capacitación técnica".*

Se realizará el desembolso mes vencido en cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente - SMLMV, excepto en los meses de enero y diciembre en que el beneficiario recibirá el veinticinco por ciento (25%) del SMLMV tanto para la etapa lectiva como para la productiva.

"Artículo 3°. Continuidad del Beneficio del Apoyo de Sostenimiento. Los aprendices beneficiarios del Apoyo de Sostenimiento y que continúan matriculados en el Programa de Formación, en el año siguiente tienen derecho a postularse nuevamente para ser beneficiarios del Apoyo de Sostenimiento regular, siempre y cuando cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en los procedimientos para inscripción, criterios de priorización y asignación vigentes."

"Artículo 14°. Parágrafo: Es responsabilidad del subdirector de Centro garantizar la confiabilidad y transparencia del proceso y la publicación del listado final de aprendices beneficiados con el Apoyo de Sostenimiento, al igual que el seguimiento, reemplazo de beneficiarios y desembolso del Apoyo de Sostenimiento, otorgado a los aprendices; así como velar por la adecuada ejecución de los recursos de Apoyos de Sostenimiento asignados en cada vigencia fiscal por la Dirección General".

Por lo anterior el centro de formación expidió la circular N.º 08-2-2025-000638 del 10-02-2025 mediante la cual se informó los cupos disponibles, requisitos de inscripción, documentos solicitados y demás lineamientos generales de la convocatoria de apoyos de sostenimiento 2025-I, teniendo como resultado 931 inscritos, posterior al proceso de inscripción se realizó la calificación y priorización de acuerdo a los documentos soportes enviados por cada Aprendiz y los criterios de prioridad establecidos en la guía de apoyo de sostenimiento regular GFPI-G-007 V14, teniendo en cuenta los resultados de la calificación se hace necesario la adjudicación de los 59 cupos disponibles para el centro de formación de acuerdo a la circular N.º 3-2024-000316 del 30/12/2024 enviada desde dirección general y de acuerdo a la sumatoria de la calificación de manera descendente hasta cubrir los cupos.

Que el artículo 1 del Acuerdo 7 de 2016 "Por medio del cual se aprueban las políticas y objetivos de los Subsistemas de Gestión que conforman el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA) y la promesa de valor que los integra y articula.", dispone que: "Esta promesa de valor se sustenta en la mejora continua de la gestión en todos los niveles de la entidad y se articula con las políticas específicas de cada subsistema que conforman el SIGA"



RESOLUCIÓN No. 08- 00601 DE 2025

"Por el cual se ordena la adjudicación de Apoyos de Sostenimiento regular a los aprendices del CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS de la REGIONAL ATLÁNTICO del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA"

Que mediante la Resolución 196 de 2017 "Por la cual se reglamente el Sistema Integrado de Gestión y Auto Control SIGA en el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y se dictan otras disposiciones , en su artículo 6 establece que: " *Los lineamientos que los responsables de los procesos imparten a través de la documentación que se formaliza en el Sistema Integrado de Gestión y Auto Control y se publican en el módulo de documentos de la plataforma CompromISO son de obligatoria implementación y cumplimiento*".

Que a través del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA) se publicó la "Guía Apoyos Socioeconómicos".

Que el Centro de Formación CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS de la REGIONAL ATLÁNTICO actuó conforme a la normatividad vigente y atendió los procedimientos establecidos por la entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1: Adjudicar CINCUENTA Y NUEVE (59) cupos de apoyos de sostenimiento regular a los aprendices del centro de comercio y servicios de la Regional Atlántico que se relacionan a continuación de acuerdo con la lista de elegibles de la primera convocatoria fiscal 2025 así:

No.	Nombre Completo	Tipo de Documento	Numero de Documento	Programa de Formación	No. Ficha
1	DANIELA ALEJANDRA CUELLO MEJIA	CC	1192921000	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.	2834927
2	YULIETH CAROLINA MATEUS MARQUEZ	CC	1193512136	COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS	2879804
3	NATALI OROZCO COTRINA	CC	1032401090	COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS	2879812
4	CLARA PATRICIA HERNANDEZ DIAZ	CC	1052975345	GESTIÓN DE MERCADOS	2902171
5	SHAIDA PATRICIA SANJUANELO MATUTE	CC	1081026636	NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL	2902173
6	MAHELYS DEL CARMEN FLOREZ CABRERA	CC	1048275111	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA	2902189
7	MILAGRO CECILIA VIZCAINO CAMACHO	TI	1044625324	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA	2902189
8	IVAN DAVID LOPEZ HENRIQUEZ	TI	1043590870	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA	2902560
9	MARIA ALEJANDRA RUIZ AVILA	CC	1143250478	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	2925764
10	KATERIN GELIN POLO MOVILLA	CC	1128125074	GESTION CONTABLE Y DE	2925847



RESOLUCIÓN No. 08- 00601 DE 2025

"Por el cual se ordena la adjudicación de Apoyos de Sostenimiento regular a los aprendices del CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS de la REGIONAL ATLÁNTICO del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA"

				INFORMACION FINANCIERA	
11	CRISTIAN ANDRES BARROS SANJUAN	CC	1007541542	COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS	2927488
12	SHAYLA LUZ ARIZA RUIZ	CC	1041770666	GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2927501
13	LAURA VANESA SOTO HERNANDEZ	TI	1064191026	GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2927503
14	BETZY LILIANYS OROZCO ORTIZ	CC	1044608425	COORDINACION DE SERVICIOS HOTELEROS	2933204
15	LISNEY LOREYS PIZARRO DELGADO	CC	1047336380	COORDINACION DE SERVICIOS HOTELEROS	2933204
16	ANGYE DANIELA BALLESTEROS SANCHEZ	CC	1001917227	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	2934005
17	MAYRA DEL CARMEN GARIZAO CORDOBA	CC	1043123726	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	2934006
18	YULISA ISABEL SOTO HERNANDEZ	TI	1064191042	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	2934040
19	LUZ ELENA MORA OROZCO	CC	1004485502	COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS	2977710
20	GINA PAOLA RUDA OROZCO	CC	1042851841	GESTION DOCUMENTAL	2996703
21	SAILYN CAROLINA BERDUGO TORRES	CC	1044600221	GESTION DOCUMENTAL	2996703
22	KELLY TATIANA GRAJALES CASTILLO	CC	1045698339	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	2996709
23	JESSICA DEL CARMEN ROJANO REINO	CC	1045739592	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA	2996809
24	DIEGO FERNANDO VASQUEZ FONTALVO	CC	1042445053	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA	2996855
25	DANIELA ISABELLE NIÑO ARRIETA	CC	1043130766	PROCESOS PARA LA COMERCIALIZACION INTERNACIONAL	2998168
26	JAMILETH DEL CARMEN DE MOYA HEREIRA	CC	1048292717	SALUD PUBLICA	2998419
27	XIOMARA ROSA PALACIO ALVAREZ	CC	1042350355	SERVICIOS FARMACEUTICOS	2998486
28	JOHANA ANDREA CRESPO PEREZ	CC	1066599143	COORDINACION DE SERVICIOS HOTELEROS	2998541
29	STEFHANNIA MEZA RODRIGUEZ	CC	1043650701	COORDINACION DE SERVICIOS HOTELEROS	2998541
30	DARLEIDY MARIA SARMIENTO MORENO	CC	1127577825	SALUD ORAL	2998543
31	AISARIS GUEVARA CAMPILLO	CC	1044614879	.APOYO ADMINISTRATIVO	2998643



RESOLUCIÓN No. 08- 00601 DE 2025

"Por el cual se ordena la adjudicación de Apoyos de Sostenimiento regular a los aprendices del CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS de la REGIONAL ATLÁNTICO del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA"

				EN SALUD.	
32	LEYDY DIANA GUTIERREZ YANCY	CC	1129536114	GESTION ADMINISTRATIVA DEL SECTOR SALUD.	2998737
33	GERARDO JOSE VARGAS ESTRADA	CC	1043933681	REGENCIA DE FARMACIA	2999066
34	YULEIDYS SARAY RODRIGUEZ DE LOS RIOS	CC	1043587808	GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2999196
35	NATALIA LUCIA CAMARGO CANTILLO	CC	1048266286	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA	3026852
36	DAILIS CENITH DE LA HOZ GALINDO	TI	1045167760	GESTION DOCUMENTAL	3026870
37	YEILETH CAROLINA CALDERIN ATENCIO	CC	1001884694	GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	3065193
38	DENAYRIS OROZCO SERPA	CC	1234890726	OPERACION DE SERVICIOS OMNISCANAL EN CONTACT CENTER Y BPO	3065686
39	HECTOR DAVID BENAVIDES GUTIERREZ	CC	1007965130	OPERACION DE SERVICIOS OMNISCANAL EN CONTACT CENTER Y BPO	3065686
40	GELEN PATRICIA MALDONADO OLIVERA	CC	1234890974	INTEGRACION DE OPERACIONES LOGISTICAS	3065752
41	JULIETH YOHANNA CABALLERO MEZA	CC	1043149797	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA	3065983
42	MITCHEL VANESA BARCASNEGRAS CABRALES	CC	1045705168	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA	3065983
43	ANA MARIA NISPERUZA ROQUEME	TI	1069478995	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA	3066008
44	LADY LAURA COMAS MONSALVE	TI	1139426468	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA	3066028
45	YERLIS YALINE POSSO ALVAREZ	TI	1043446023	REGENCIA DE FARMACIA	3066179
46	ANDREA DEL CARMEN MARTINEZ ANAYA	CC	1143161415	ENFERMERIA.	3066194
47	MARIA DE LOS ANGELES BELEN ODDIS QUINTERO	PPT	1353896	ENFERMERIA.	3066194
48	JOSE LUIS BELTRAN PRIETO	CC	1002303640	COCINA.	3066197
49	ADRIANA LUCIA GONZALEZ VALLE	CC	1129493467	GESTIÓN DE MERCADOS	3078864



RESOLUCIÓN No. 08-00601 DE 2025

"Por el cual se ordena la adjudicación de Apoyos de Sostenimiento regular a los aprendices del CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS de la REGIONAL ATLÁNTICO del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA"

50	JESSICA ANDREA MARIO BARRERA	CC	1233339802	COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS	3118352
51	SANDRA PATRICIA REDONDO GOMEZ	CC	1084728334	COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS	3118352
52	YULIETH ISABEL LLORENTE NARVAEZ	CC	1052085371	COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS	3118352
53	NEYDI XIMENA OSSA CUETOCHAMBO	CC	1002980867	DESARROLLO MULTIMEDIA Y WEB	3118419
54	MARÍA ALEJANDRA PACHECO DOMÍNGUEZ	CC	1052967040	.APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD.	3138866
55	SARAI LEISETH FLOREZ OROZCO	CC	1081794647	.APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD.	3138866
56	KELLY YOHANA PONCE BLANCO	TI	1033711577	ASESORIA COMERCIAL	3139918
57	KAREN NATALIA ZAMBRANO LUQUE	TI	1044626545	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	3140870
58	JAIME LUIS RICARDO TIRADO	TI	1047044437	COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS	3146200
59	ANAYS ANDREA ARIZA ALVAREZ	TI	1139427552	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA	3146221

ARTICULO 2: Comuníquese la adjudicación a los aprendices relacionados en la presente resolución.

ARTÍCULO 3: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, 08 ABR 2025

NATALY ROMERO FERNANDEZ
Subdirectora (e) Centro de Comercio y Servicios
SENA – Regional Atlántico

Revisó: Hilaria Margarita Silva Ortiz – Profesional G-02 Jurídico
VoBo: Marelvis Muñoz- Líder De Bienestar
Elaboró: Diego Polo De La Hoz – Apoyo Bienestar al Aprendiz